



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03

DIRECTIVA N° 49 UGEL 03-AGP-2011

NORMAS QUE ESTABLECEN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR EL "DÍA NACIONAL DEL AHORRO DE ENERGÍA"-21 DE OCTUBRE

1. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad normar las acciones para el desarrollo de la celebración del "Día Nacional del Ahorro de Energía" actividad a ejecutarse con la participación de los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL N° 03.

2. OBJETIVOS

- Fomentar y estimular la participación de los docentes, estudiantes y padres de familia de las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y Programas No Escolarizados.
- Coadyuvar en la formación integral de los niños y niñas especialmente en el cuidado del medio ambiente en relación al "uso eficiente de la energía".
- Promover en los estudiantes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria el desarrollo de la capacidad de difundir mensajes que aborden la temática de cómo ahorrar la energía a la vez de utilizarla adecuadamente y compartirla con los que no la tienen.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la necesidad de usar eficientemente la energía.

3. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- Ley N° 24029, Ley del Profesorado y modificatorias.
- Ley de la Carrera Pública Magisterial N° 29062.
- Ley N° 27345 Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria Ley N° 26510.
- Decreto Supremo N° 013-2004- ED, Reglamento de la Educación Básica Regular.
- Decreto Supremo N° 015-2002- ED, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 009-2005- ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Resolución Ministerial N° 0440-2008- ED Aprueba Diseño Curricular Nacional de EBR.
- Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED Aprueba la Directiva para Inicio del Año Escolar 2011.
- Reglamento de la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, Decreto Supremo N° 053-2007 EM.



- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINEDU y MINEM suscrito el 14 de mayo del 2010.

4. ALCANCES

- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
- Jefatura del Área de Gestión Pedagógica
- Especialista de Educación Inicial, Primaria y Secundaria
- Directores (as), Docentes y/o Promotoras Educativas (PRONOEI) de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL N° 03.

5. DISPOSITIVOS GENERALES

- La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a través del Área de Gestión Pedagógica es responsable de promover la planificación, organización, ejecución y evaluación de la actividad con motivo de la celebración del Día Nacional del Ahorro de Energía.
- Los directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Profesoras Coordinadoras de PRONOEI son responsables de la participación de los alumnos y del personal docente en las actividades.
- Como lo señalan los objetivos de la presente, en las Instituciones Educativas Públicas se desarrollaran contenidos relacionados al conocimiento del uso eficiente de la energía en relación con la protección del medio ambiente, dentro del marco del desarrollo sostenible.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- **De la organización de la actividad:**
A nivel de UGEL se organizarán las actividades Marcha de alegorías y pancartas y concursos de periódicos murales.
El Director de la Institución Educativa organizará la actividad en su Institución.
- **De la participación:**
Personal Directivo
Personal Docente
Estudiantes del Nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria
Padres de Familia
Comunidad
- **Presentación:**
 - **NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL**
Desfile de alegorías sobre el uso eficiente de la energía.
Cada Institución participará con la presentación de las aulas que estime conveniente, considerando aulas de alumnos de cinco años de edad.
 - **NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA**
Desfile de pancartas, slogans, banderolas que contengan lemas alusivos al uso eficiente de la energía.
Cada Institución participará con las secciones que estime conveniente.
Las pancartas pueden ser elaboradas en forma individual o colectiva.



- **NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Cada Institución presentará un periódico mural alusivo a la eficiencia energética.

Cada Institución seleccionará el periódico mural que represente a la Institución.

- **El evento se realizará en el Parque Pedro Ruiz Gallo de Lince**

Fecha: 21 de octubre del 2011

Hora: 10:00 am.

- **Jurado calificador:**

Un (01) representante del Ministerio de Energía y Minas

Un (01) representante de la Municipalidad de Lince

Un (01) representante de la UGEL N° 03

- **Criterios de evaluación:**

Puntualidad (20 puntos)

Creatividad y originalidad (30 puntos)

Presentación (20 puntos)

Mensaje (30 puntos)

Total 100 puntos

- **Estímulos:**

- El Ministerio de Energía y Minas otorgará el gallardete "Honor al Mérito" a la Institución Educativa que haya destacado en su nivel.

- El Ministerio de Energía y Minas hará entrega de otros estímulos a las Instituciones Educativas que hayan destacado en su presentación.

- El Ministerio de Energía y Minas hará entrega de los estímulos en una ceremonia que se realizará el día 26 de octubre en el Ministerio.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los Directores de las Instituciones Educativas tomarán las previsiones que sean necesarias a fin de salvaguardar la integridad física de sus alumnos durante el desarrollo del evento.

- Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán resueltos en cada Institución Educativa participante.

Lince Octubre del 2011



MÁALR/DUGEL 03
RCN/JAGP
DLP/EEI



Lic. MARCO ANTONIO ARRIAGA LA ROSA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03